

204/2022/998-HA

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se remite a esta Asesoría jurídica el borrador del **ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

A la petición de informe se acompaña, junto con el borrador de Anteproyecto, la documentación que enumeraremos posteriormente al abordar los aspectos relativos a la tramitación del Reglamento. Examinada la documentación remitida, en conexión con la normativa aplicable, procede emitir el presente informe con base en las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### I

La presente aprobación de este reglamento se fundamenta en la necesidad de modernizar y adaptar a las exigencias de la nueva administración electrónica el actual Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en adelante BOAM, así como regular las características generales del BOAM, su diseño o estructura, los requisitos para la publicación de anuncios, las garantías para su accesibilidad y autenticidad, así como la protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en la **Memoria de Análisis Normativo**, en adelante MAIN, el objeto de este anteproyecto es *“es regular la edición y publicación del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, actualizando los procedimientos internos y adaptándolo a la normativa en materia de protección de datos personales, accesibilidad, y administración electrónica.”*.

Con la elaboración de este nuevo Reglamento se pretenden conseguir los siguientes objetivos enumerados en la **MAIN**:

1

#### Información de Firmantes del Documento

GUILLERMO HERVÁS ALONSO - LETRADO JEFE ASESORÍA  
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/02/2023 08:50:54  
Fecha Firma: 24/02/2023 13:49:28  
CSV : 1RLP52A080C8LCCN



1. Actualizar los requisitos de edición y publicación del BOAM, así como adaptación a la normativa en materia de protección de datos personales, accesibilidad, y administración electrónica.

El Reglamento consta de un preámbulo, 3 capítulos, 16 artículos, una disposición derogatoria y 4 disposiciones finales.

## II

En relación con el procedimiento seguido con ocasión de la elaboración de la norma y, hasta el momento de la emisión del presente informe, cabe destacar respecto de las obligaciones legales en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, que:

- 1) En el Plan Anual Normativo para el año 2022 aprobado por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se incluyó la modificación del Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. No obstante, se ha considerado más idóneo su sustitución para adecuar el nuevo texto a las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y elaborar, así, un texto con una estructura uniforme, en aras de los principios de seguridad jurídica y de simplificación normativa.

No se realiza consulta pública previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen”*.

### Información de Firmantes del Documento



En el mismo sentido se pronuncia el apartado 2.2.2. de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, aprobadas por Acuerdo 20 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. Dicho apartado excluye de la consulta pública previa las iniciativas para la aprobación de normas organizativas.

- 2) Por parte de esta Asesoría Jurídica se recibe mediante NI de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de 27 de septiembre de 2022, la siguiente documentación:
- Memoria abreviada de Análisis del Impacto Normativo del Anteproyecto de Reglamento por el que se aprueba el Reglamento del Boletín oficial del Ayuntamiento de Madrid, de fecha de 27 de septiembre de 2022.
  - Informe de calidad regulatoria del anteproyecto de Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de septiembre de 2022.
  - Borrador del Anteproyecto de Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid
- 3) Del procedimiento y contenido del preámbulo del Reglamento se extrae la justificación relativa al cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en consonancia con lo exigido por el artículo 129 de la LPAC.
- 4) De conformidad con las previsiones del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 129.7 de la LPAC, en la **MAIN** queda reflejado que *“La aprobación de este anteproyecto no tiene incidencia presupuestaria ya que, al recoger la adaptación del proceso de publicación del BOAM que se está llevando actualmente, no supone ningún gasto ni cargo presupuestario.”*

## Información de Firmantes del Documento



En consecuencia, esta Asesoría considera que se han cumplido las prescripciones legales exigibles para la tramitación del Reglamento.

### III

En relación con el título habilitante para la regulación pretendida, descansa el mismo, en primer lugar, en la potestad reglamentaria reconocida por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), y materialmente en el artículo 112.3 de la LBRL, en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 11.1 d) y 51.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Así el artículo 51.1 del mencionado cuerpo legal señala que “*Sin perjuicio de la obligación contenida en las leyes y reglamentos respecto a la publicación de actos y disposiciones en los diarios oficiales correspondientes, el Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid podrá dotarse de un Boletín propio con formato electrónico o informático.*”.

### IV

En relación con el articulado del borrador del anteproyecto del Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid se observa que el mismo es conforme a Derecho.

### CONCLUSIONES

**Única.-** Examinado el borrador de anteproyecto del Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, se considera que se han cumplido las prescripciones legales exigibles para la tramitación de la norma, y en cuanto a las prescripciones sustantivas de la misma, son ajustadas a Derecho.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el artículo

4

#### Información de Firmantes del Documento

GUILLERMO HERVÁS ALONSO - LETRADO JEFE ASESORÍA  
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/02/2023 08:50:54  
Fecha Firma: 24/02/2023 13:49:28  
CSV : 1RLP52A080C8LCCN



57.1.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

En Madrid, a la fecha firma electrónica.

Fdo. Letrado Jefe del Área de Gobierno  
de Hacienda y Personal

V.º B.º  
Director General de la Asesoría Jurídica



Información de Firmantes del Documento

GUILLERMO HERVÁS ALONSO - LETRADO JEFE ASESORÍA  
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/02/2023 08:50:54  
Fecha Firma: 24/02/2023 13:49:28  
CSV : 1RLP52A080C8LCCN

